



**ACUERDO No. CSJMEA23-237**  
**16 de noviembre de 2023**

“Por el cual se establecen los turnos y los compensatorios de los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de San José del Guaviare durante los fines de semana y festivos del año 2024”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y los Artículos 166 y 167 del código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia, los Acuerdos No. PSAA06-3865-3846-3839 de 2006, PSAA07-4141-4216 de 2007, PSAA08-4521 del 1 de febrero de 2008, PSAA08-0025-5433-5442 de 2008, PSAA09-5891-5992 de 2009 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Con la entrada en vigencia de la fase quinta de la Ley 906 del 31 de agosto de 2004, a partir del 1º de enero de 2007 a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales les corresponde prestar la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, se ha venido garantizando el ejercicio de control de garantías en este Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA06-3845 del 21 de diciembre de 2006 y Acuerdo PSAA08-4521 del 1 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la fijación de los turnos de la respectiva programación rotativa de los mismos; estableció además que ese tiempo laborado por el ejercicio del turno de disponibilidad, sería compensado con otro tiempo igual de descanso remunerado, así mismo con relación a los turnos para los Jueces Penales para Adolescentes con función de control de garantías.

En consecuencia, esta corporación en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se hace necesario fijar tanto los turnos de fines de semana y festivos del año 2024, como los respectivos compensatorios, por la prestación del servicio en horario no hábil, sin perjuicio de los turnos de disponibilidad semanal.

Así mismo, se hace necesario reglamentar la prestación del servicio y el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, mediante turnos de disponibilidad de fines de semana y festivo en los circuitos judiciales de Mitú y Inírida, habida cuenta que los funcionarios judiciales deben residir en la respectiva sede territorial y que son excepcionales los desplazamiento desde las mencionadas cabeceras judiciales a otras localidades, motivo por el cual este Consejo Seccional de la Judicatura considera necesario conceder la compensación a los jueces promiscuos municipales.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Fijar los turnos y los compensatorios a los titulares de los Juzgados Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de San José del Guaviare, durante los fines de semana y festivos del año 2024, inclusive, con el fin de que garanticen el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de



Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela con medida provisional por razones de salud.

## **ARTÍCULO 2º: Reglas para el cumplimiento de los turnos de fin de semana y festivo del año 2024.**

### **a. Acciones de tutela**

Los jueces designados para garantizar la prestación del servicio de justicia durante los fines de semana y festivo del año 2024, deben recibir las acciones constitucionales de tutela y deberán pronunciarse únicamente sobre aquellas que versen respecto a las solicitudes de medida provisional por razones de salud.

Por lo tanto, las acciones de tutela deben ser entregada el primer día hábil siguiente a la prestación del turno ante el Juez Coordinador u Oficina de reparto para que se efectúe lo pertinente entre los jueces de la respectiva cabecera.

### **b. En cuanto a la prestación del servicio de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes.**

**Turno de disponibilidad:** La disponibilidad consiste en que el funcionario solo hará la activación del servicio judicial, privilegiando la virtualidad, cuando se le requiera y le sean radicadas por reparto las solicitudes de audiencias.

Por tanto, el turno de disponibilidad se iniciará a las 8:00 horas del día y concluirá a las 7:29 am del día siguiente y los servidores judiciales tendrán derecho al reconocimiento a través de compensatorio.

**Turno titular:** Corresponde al servidor judicial de turno dentro de jornada laboral ordinaria, atendiendo todos los asuntos ordinarios y constitucionales durante el respectivo fin de semana y festivos que se radiquen en el correo electrónico institucional por parte de la Fiscalía y de los usuarios, sin perjuicio de la activación del turno de disponibilidad cuando sea necesario.

### **c. Atención secretarial en el Juzgado de turno.**

Será efectuada por un (1) empleado del mismo despacho designado, preferiblemente atendiendo a la decisión voluntaria del titular o por mecanismos aleatorios de selección, a quien el nominador asignará el turno y con posterioridad se le concederán los tiempos compensatorios por una cantidad de igual a los días durante los cuales prestó el turno.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidad de apoyo infraestructural del juez coordinador:** Los Coordinadores de los Centros de Servicios de los Juzgados de la Cabecera de cada Circuito Judicial, deberán garantizar y facilitar la disponibilidad de las instalaciones de un despacho judicial, la plataforma tecnológica, la sala de audiencias y la prestación del servicio, por parte de un empleado del Centro de Servicios Judiciales, quien realizará las respectivas notificaciones de las solicitudes de audiencias radicadas y posteriormente entregadas al asistente de cada despacho para su realización.

**Parágrafo:** Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, la debe asumir el Juez Coordinador de la respectiva cabecera, quien, a su vez, informará al día hábil siguiente al Consejo Seccional de la Judicatura lo sucedido para los fines pertinentes.

## **ARTÍCULO 4º: Reglas para el disfrute del tiempo de compensatorio.**

1. El disfrute de los compensatorios establecidos en el presente Acuerdo son de obligatorio cumplimiento.
2. El disfrute del tiempo compensatorio **no se puede tomar** en forma consecutiva con vacaciones individuales, permisos autorizados por el Tribunal Superior, permisos para estudio, así como tampoco se pueden acumular con otros días de



compensatorio, en aras de evitar la afectación del sistema de reparto establecido en cada Circuito Judicial y el acceso a la administración de justicia.

3. Los cambios de compensatorios ya otorgados y establecidos en el presente Acuerdo, solo podrán realizarse por razones debidamente justificadas, cuya petición se hará con antelación mínima de dos semanas previas al disfrute.
4. Los cambios de turnos se surtirán a través de solicitud escrita, firmada por ambos funcionarios, la cual debe dirigirse a esta Corporación dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes con efectos en el mes siguiente.
5. El cambio está supeditado a que se realice la actividad que le fue asignada a cada despacho y con todas sus consecuencias, dichos cambios solo se admiten por razones debidamente justificadas.
6. En el caso que no se informe el cambio de turno o disponibilidad, no se reconocerá posteriormente el respectivo compensatorio.
7. Las mencionadas solicitudes **deberán contar con el visto bueno del Juez Coordinador** de la cabecera del respectivo Circuito Judicial, con el fin de que éste pueda enterarse oportunamente con qué funcionarios judiciales cuenta en caso de requerirse un apoyo para la realización de las audiencias de control de garantías.
8. Cuando se presente un cruce entre los compensatorios programados y los diferentes turnos asignados, se deberá dar aplicación a la Circular CSJMEC22-40.

**ARTÍCULO 5º: Apoyo administrativo:** Le corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial, previa la prestación del servicio de los Jueces anunciados en el presente Acuerdo, proveer de los recursos físicos, administrativos y tecnológicos para la prestación y buena marcha del servicio de administración de justicia.

**ARTÍCULO 6º: Fijar** los turnos de fines de semana y festivos que durante los cuatro trimestres del año 2024 deben prestar los Jueces Promiscuos Municipales que ejercen la Función de Control de Garantías en los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el **Circuito Judicial de San José del Guaviare**, así:

JUZGADO	MES	TURNO	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia	ENERO	27-28	FEBRERO	1-2
	FEBRERO	10-11	FEBRERO	15-16
	MARZO	2-3	MARZO	7-8
	ABRIL	20-21	ABRIL	25-26
	JUNIO	1-2-3	JUNIO	10-11-12
	JULIO	13-14	JULIO	18-19
	AGOSTO	10-11	AGOSTO	15-16
	SEPTIEMBRE	21-22	SEPTIEMBRE	26-27
	OCTUBRE	12-13-14	OCTUBRE	17-18-21
	NOVIEMBRE DICIEMBRE	30 1	DICIEMBRE	5-6
JUZGADO	MES	TURNO	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Promiscuo Municipal de El Retorno	ENERO	13-14	ENERO	18-19
	FEBRERO	17-18	FEBRERO	22-23
	ABRIL	6-7	ABRIL	11-12
	MAYO	1	MAYO	10
	MAYO	18-19	MAYO	23-24
	JUNIO	22-23	JUNIO	27-28
	AGOSTO	7	AGOSTO	16
	SEPTIEMBRE	7-8	SEPTIEMBRE	12-13
	NOVIEMBRE	16-17	NOVIEMBRE	21-22



JUZGADO	MES	TURNOS	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	MARZO	16-17	MARZO	21-22
	MAYO	4-5	MAYO	9-10
	JUNIO	15-16	JUNIO	20-21
	JUNIO JULIO	29-30 1	JULIO	5-8-9
	JULIO	27-28	AGOSTO	1-2
	AGOSTO SEPTIEMBRE	31 1	SEPTIEMBRE	5-6
	OCTUBRE	5-6	OCTUBRE	10-11
	OCTUBRE	26-27	OCTUBRE NOVIEMBRE	31 1
	NOVIEMBRE	9-10-11	NOVIEMBRE	14-15-18
	DICIEMBRE	14-15	DICIEMBRE	16-18
JUZGADO	MES	TURNOS	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	ENERO	20-21	ENERO	25-26
	FEBRERO	24-25	FEBRERO MARZO	29 1
	ABRIL	13-14	ABRIL	18-19
	MAYO	11-12-13	MAYO	16-17-20
	MAYO	25-26	MAYO	30-31
	JULIO	6-7	JULIO	11-12
	AGOSTO	3-4	AGOSTO	8-9
	AGOSTO	17-18-19	AGOSTO	22-23-26
	SEPTIEMBRE	14-15	SEPTIEMBRE	19-20
	NOVIEMBRE	23-24	NOVIEMBRE	28-29
JUZGADO	MES	TURNOS	MES	COMPENSATORIO
Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar	FEBRERO	3-4	FEBRERO	8-9
	MARZO	9-10	MARZO	14-15
	ABRIL	27-28	MAYO	2-3
	JUNIO	7-8-9	JUNIO	13-14-17
	JULIO	20-21	JULIO	25-26
	AGOSTO	24-25	AGOSTO	29-30
	SEPTIEMBRE	28-29	OCTUBRE	3-4
	OCTUBRE	19-20	OCTUBRE	24-25
	NOVIEMBRE	2-3-4	NOVIEMBRE	7-8-12
DICIEMBRE	7-8	DICIEMBRE	12-13	

**ARTÍCULO 7º: Fijar** los turnos de fines de semana y festivos que durante los cuatro trimestres del año 2024 deben prestar los Jueces Promiscuos Municipales que ejercen la Función de Control de Garantías en los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de **Mitú**, así:

JUZGADO	MES	TURNOS	JUZGADO	MES	TURNOS
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	ENERO	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	ENERO	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	ENERO	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	FEBRERO	3-4



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>FEBRERO</b>	10-11	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>FEBRERO</b>	17-18
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>FEBRERO</b>	24-25	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MARZO</b>	2-3
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MARZO</b>	9-10	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MARZO</b>	16-17
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>ABRIL</b>	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>ABRIL</b>	6-7
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>ABRIL</b>	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>ABRIL</b>	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MAYO</b>	4-5	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MAYO</b>	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MAYO</b>	18-19	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MAYO</b>	11-12-13
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JUNIO</b>	1-2-3	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>MAYO</b>	25-26
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JUNIO</b>	15-16	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JUNIO</b>	7-8-9
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JUNIO JULIO</b>	29-30 1	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JUNIO</b>	22-23
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JULIO</b>	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JULIO</b>	6-7
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JULIO</b>	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>JULIO</b>	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO</b>	7	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO</b>	3-4
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO</b>	17-18-19	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO</b>	10-11
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO SEPTIEMBRE</b>	31 1	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>AGOSTO</b>	24-25
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>SEPTIEMBRE</b>	14-15	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>SEPTIEMBRE</b>	7-8
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>SEPTIEMBRE</b>	28-29	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>SEPTIEMBRE</b>	21-22
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>OCTUBRE</b>	12-13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>OCTUBRE</b>	5-6





Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>OCTUBRE</b>	26-27	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>OCTUBRE</b>	19-20
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>NOVIEMBRE</b>	9-10-11	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>NOVIEMBRE</b>	2-3-4
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>NOVIEMBRE</b>	23-24	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>NOVIEMBRE</b>	16-17
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>DICIEMBRE</b>	7-8	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>NOVIEMBRE DICIEMBRE</b>	30 1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mitú	<b>DICIEMBRE</b>	14-15	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú	<b>DICIEMBRE</b>	17

**Parágrafo 1º:** La compensación se realizará por los días de los turnos aquí establecidos, atendiendo la distancia de dichas sedes y la dificultad en las vías de acceso a estos despachos, los compensatorios podrán acumularse hasta en un máximo de cinco (5) días y ser disfrutados dentro de los tres (3) meses siguientes a la prestación del primer turno, sin excepción alguna.

**Parágrafo 2º:** La solicitud de autorización del disfrute de compensatorios debe radicarse ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con antelación mínima de dos semanas previas al disfrute, teniendo en cuenta el numeral 2 del parágrafo 1º del Artículo 14 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 8º Fijar** los turnos de fines de semana y festivos que durante los cuatro trimestres del año 2024 deben prestar los Jueces Promiscuos Municipales que ejercen la Función de Control de Garantías en los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de **Inírida**, así:

JUZGADO	MES	TURNO	JUZGADO	MES	TURNO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ENERO</b>	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ENERO</b>	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ENERO</b>	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>FEBRERO</b>	3-4
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>FEBRERO</b>	10-11	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>FEBRERO</b>	17-18
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>FEBRERO</b>	24-25	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MARZO</b>	2-3



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MARZO</b>	9-10	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MARZO</b>	16-17
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ABRIL</b>	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ABRIL</b>	6-7
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ABRIL</b>	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>ABRIL</b>	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MAYO</b>	4-5	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MAYO</b>	1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MAYO</b>	18-19	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MAYO</b>	11-12-13
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JUNIO</b>	1-2-3	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>MAYO</b>	25-26
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JUNIO</b>	15-16	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JUNIO</b>	7-8-9
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JUNIO JULIO</b>	29-30 1	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JUNIO</b>	22-23
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JULIO</b>	13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JULIO</b>	6-7
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JULIO</b>	27-28	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>JULIO</b>	20-21
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO</b>	7	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO</b>	3-4



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO</b>	17-18-19	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO</b>	10-11
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO SEPTIEMBRE</b>	31 1	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>AGOSTO</b>	24-25
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>SEPTIEMBRE</b>	14-15	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>SEPTIEMBRE</b>	7-8
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>SEPTIEMBRE</b>	28-29	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>SEPTIEMBRE</b>	21-22
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>OCTUBRE</b>	12-13-14	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>OCTUBRE</b>	5-6
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>OCTUBRE</b>	26-27	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>OCTUBRE</b>	19-20
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>NOVIEMBRE</b>	9-10-11	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>NOVIEMBRE</b>	2-3-4
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>NOVIEMBRE</b>	23-24	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>NOVIEMBRE</b>	16-17
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>DICIEMBRE</b>	7-8	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>NOVIEMBRE DICIEMBRE</b>	30 1
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida	<b>DICIEMBRE</b>	14-15	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida	<b>DICIEMBRE</b>	17

**Parágrafo 1º:** La compensación se realizará por los días de los turnos aquí establecidos, atendiendo la distancia de dichas sedes y la dificultad en las vías de acceso a estos despachos, los compensatorios podrán acumularse hasta en un máximo de cinco (5) días





y ser disfrutados dentro de los tres (3) meses siguientes a la prestación del primer turno, sin excepción alguna.

**Parágrafo 2º:** La solicitud de autorización del disfrute de compensatorios debe radicarse ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con antelación mínima de dos semanas previas al disfrute, teniendo en cuenta el numeral 2 del parágrafo 1º del Artículo 14 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 9: COMUNICACIONES:** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías de cada uno de los Circuitos, a la Defensoría del Pueblo de cada Circuito, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Inírida, Guaviare y Vaupés, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional Inírida, Guaviare y Vaupés, A la Policía de infancia y de adolescencia Inírida, Guaviare y Vaupés, así como a los respectivos despachos judiciales.

**ARTÍCULO 10º: PUBLICACIÓN:** El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas.

**ARTÍCULO 11º:** El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los dieciséis (16) días de noviembre de 2023.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC  
TURNOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2024